



MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONCEJO DIRECTIVO
PTO. ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS

RESOLUCION CONCEJO DIRECTIVO N° 259

LA RIOJA, 26 de Mayo de 2015

VISTO: el Expte. N° 00-04213/2015, del Registro de la Universidad Nacional de La Rioja Caratulado: "Brizuela Antonio Nicolás (Ab). de la Carrera de Postgrado "Maestría en Administración Publica", el Informe de los Pares Evaluadores de la CONEAU y la Resolución D.D.A.C.S.J y E N° 326/2008 ; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 5 de Mayo de 2015, mediante correo postal, se remitió a la Universidad Nacional de La Rioja, la Vista de los Pares Evaluadores de la CONEAU de la Carrera de Posgrado "Maestría en administración Publica", que se tramita en esa Jurisdicción según Numero de Orden **30.466/14**, conforme lo establecido en la Ordenanza CONEAU N° 45, de la CONEAU.

Que, por el citado Expediente., el Sr. Decano del esta Gran Unidad Académica, Prof. Mg. Jorge Riboldi, tomo conocimiento del Informe emitido por los Pares Evaluadores de la CONEAU, conforme al mismo deciden dar vista de la Carrera de Posgrado "**Maestría en Administración Publica**".

Que, a los efectos de su evaluación, adecuación de rigor en caso de corresponder de la Carrera de Posgrado citada y redactar el responde a la Vista requerida por la Comisión de Pares Evaluadores de la CONEAU, se conforma la Comisión Ad-hoc mediante Resolución Departamental D.A.C.S.J y E N° 392/15



MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONCEJO DIRECTIVO
PTO. ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS

RESOLUCION CONCEJO DIRECTIVO N° 259

LA RIOJA, 26 de Mayo de 2015

Que, en cumplimiento de la misión otorgada a la Comisión conformada al efecto, luego de evaluar el informe técnico de los Pares Evaluadores de la CONEAU sobre la Carrera en Cuestión, elevo un dictamen correspondiente según los lineamientos establecidos en el Informe de los Pares referidos, al Sr Decano del Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas.-

Que, la Comisión ad-hoc en el dictamen, entiendo pertinente dejar sin efecto la Resolución D. D.A.C.S.J y E N° 326/08 y Aprobar el Nuevo Texto Ordenado de La Carrera Nueva de Posgrado "Maestría en Administración Pública", la Fundamentación, Régimen Académico, Reglamento de Funcionamiento y Elaboración de Tesis, al Sr. Decano del D.A.C.S.J y E.-

Que, a consecuencia del Artículo 47° del Estatuto Universitario se fijan las atribuciones del Concejo Directivo, entre ellas, las de Proyectar los Planes de Estudios de las Carreras (inc.f) y Proponer al Consejo Superior la Creación y/o Supresión de Carreras, Títulos, Grados, y las Condiciones Curriculares u otras de las Carreras que se cursan dentro de su Ámbito (inc. i), el Sr. Decano remite las actuaciones citado Órgano para su tratamiento y evaluación.

Que, en virtud de tal atribución el Sr. Decano eleva el referido dictamen de la Comisión citada al Concejo Directivo del Departamento Ac. Cs. Sociales, Jurídicas y Económicas y luego en el ejercicio de tales atribuciones, este Concejo Directivo hizo suyo el Dictamen de Comisión, que fuese anteriormente consignado, todo lo cual resultó aprobado por Unanimidad.

Por ello y atento a las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de la Rioja, y previo tratamiento en particular y general de los antes Visto y Considerado



MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONCEJO DIRECTIVO
PTO. ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS

RESOLUCION CONCEJO DIRECTIVO N° 259

LA RIOJA, 26 de Mayo de 2015

**EL CONCEJO DIRECTIVO
DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES JURIDICAS
Y ECONOMICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DEJAR sin efecto la Resolución CD. D.A.C.S.J y E N° 326/2015 del 29 de Abril de 2008.-

ARTICULO 2°.- APROBAR el nuevo **Texto Ordenado de la Carrera de Postgrado "Maestría en Administración Publica"**, cuya Fundamentación, Régimen Académico, Reglamento de Funcionamiento y Elaboración de Tesis obran en el Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 3°: Elévese Copia Certificada de la presente al H. Consejo Superior, dejándose solicitado a ese H. Cuerpo el refrendo de la presente Resolución

ARTICULO 4°: Regístrese; Comuníquese y Archívese.

Prof. Gr. JORGE HUGO RIBOLDI
PRESIDENTE
DE CONCEJO DIRECTIVO
Dpto. Ac. Cs. Soc., Jurídicas y Económicas
U.N.LaR.